



CUT: 7632-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037 -2019-ANA

Lima, 18 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 025-2019-ANA-OA-URH de fecha 14 de enero de 2019, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 285-2019-ANA-OPP-UDP de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 103-2019-ANA-OAJ de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, el literal e) inciso 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, considera que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo que los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional; y, e) Comunicación Interna;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuyo literal d) inciso 6.1.7 del artículo 6° señala que la cultura organizacional representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización, incluyendo la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso. Asimismo, señala que el proceso de clima organizacional está orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo, comprendiendo el compromiso de la Alta Dirección para el desarrollo de este proceso, la medición y



análisis del clima organizacional, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso;

Que, el literal l) del artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo de la ANA (RIT), aprobado por Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, estipula que es obligación de la entidad organizar programas sociales, culturales, recreativos y deportivos con motivo de eventos relacionados con los recursos hídricos y otros de relevancia nacional y mundial, los que evidentemente contribuirán al fortalecimiento de las competencias del personal en el desempeño de sus funciones y consecuentemente, al mejoramiento de su identificación con la institución;

Que, dentro de dicho contexto, la Unidad de Recursos Humanos propone el "Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2019", el cual constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano de la Entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales;

Que, a través del documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0286 para la ejecución de las actividades previstas en el "Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2019";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que apruebe el citado Plan;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General; y conforme a las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el "Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2019", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el citado "Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2019", aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución y su Anexo a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

